

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán realizarse posturas por escrito, desde la publicación de presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acreditando documentalmente que se ha realizado la consignación previa a que se refiere el apartado segundo de las presentes condiciones.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bienes inmuebles objeto de la subasta

Lote primero: Vivienda en Valencia, avenida Peris y Valero, número 42,4.^a, 7.^a Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Valencia, al tomo 1.228, libro 386, folio 152, finca registral 40.107. Valorada en 8.500.000 pesetas.

Lote segundo: Plaza de aparcamiento en Peris y Valero, 63. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Valencia, al tomo 1.556, libro 246, folio 131, finca registral 12.868/11, inscripción segunda.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

Valencia, 4 de enero de 2000.—La Secretaria judicial.—2.837.

VIGO

Edicto

Don Francisco Javier Romero Costas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Vigo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 563/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don José Ángel Rúa Román y doña María José Vigo Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de marzo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3641, clave 18, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de abril de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de mayo de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 7. Vivienda letra B del piso segundo de la casa números 6 y 8 de la avenida del Doctor Corbal, en la parroquia de Teis, municipio de Vigo, que tiene su entrada por el portal de la derecha, frente a la expresada avenida. Superficie de 87,94 metros cuadrados. Actualmente el edificio está señalado con el número 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vigo, al libro 298, folio 48, finca 21.183. Valorado, a efectos de subasta, en 19.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta: 19.000.000 de pesetas.

Dado en Vigo a 17 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Romero Costas.—El Secretario.—2.935.

VIGO

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Vigo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de fecha 25 de enero de 2000, página 886, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el número de procedimiento, donde dice: «720/1998»; debe decir: «920/1998».—2.387 CO.

VILLARCAYO MERINDAD CASTILLA LA VIEJA

Edicto

Doña Eburne Esteban Niño, Juez de Primera Instancia número 1 de Villarcayo merindad Castilla la Vieja,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 109/98, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don Francisco Javier Castillo Gandía, doña María de los Angeles Gallastegui Musons y don Luis Gonzaga Castillo Gandía, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de marzo del 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1102/0000/18/0109/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de marzo del 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de abril del 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto personalmente.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda unifamiliar, en jurisdicción de Oteo, Junta de Oteo (Burgos), de una sola planta, incluido garaje, una terraza. Inscrita al tomo 1.915, libro 87, folio 167, finca número 13.094, inscripción tercera, en Junta de Oteo.

Que ocupa una superficie total construida, incluido un garaje, de 19,50 metros cuadrados, y una terraza de 13 metros cuadrados, de 129,67 metros cuadrados aproximadamente (sin incluir dichos garaje y terraza), de 79,20 metros cuadrados. Consta de «hall», pasillo, cocina, comedor-estar, cuatro dormitorios y baño. Linda, por todos sus vientos, con terreno sobrante de edificación y al este, además, en un largo de 6,26 metros, con camino forestal. Tiene la puerta de entrada a la casa, en este lindero, estando la de la finca al norte, por el que se accede a la misma por un tramo de unos 3 metros de ancho por 15 metros de largo hasta la edificación.

Su construcción consiste en estructura de hormigón armado, cierres de fachada de ladrillo y cubierta de teja de cemento.

Tipo de remate: 10.098.000 pesetas.

Dado en Villarcayo merindad Castilla la Vieja a 22 de noviembre de 1999.—La Juez.—El Secretario.—2.987.

VILLARROBLEDO

Edicto

Doña Beatriz López Frago, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarrobledo (Albacete) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 92/99, a instancia del Procurador de los Tribunales don Juan Sotoca Talavera, actuando en nombre y representación de «Neumáticos Michelin, Sociedad Anónima», contra doña María Isabel Lozano Martín, en nombre y representación de «Aviomancha, Sociedad Limitada», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, y en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más adelante se dirán, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

La primera subasta tendrá lugar el día 11 de mayo de 2000, sirviendo de tipo el tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha cantidad.